



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de Universalización de la Salud"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MDP/LC

Pichari, 18 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica señala que los gobiernos locales representan al vicendario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2010-MDP/A, se aprobó el reglamento de aplicación de sanciones Administrativas y el cuadro único de infracciones y sanciones, que establecen los procedimientos y la imposición de multas y medidas complementarias según la gravedad de la infracción;

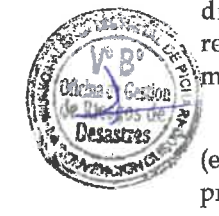
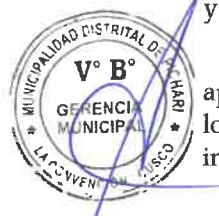
Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto supremo que aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el manual de ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones dice: El gobierno local como parte del control y fiscalización del cumplimiento y/o mantenimiento de las condiciones de seguridad y de los establecidos objeto de inspección cuenten o no con Certificado de ITSE, programas las VISE, sobre la base de un plan estratégico en el que prioriza la fiscalización de los establecimientos que representan un mayor riesgo, de acuerdo a los lineamientos que establece el MVCS;

Que, actualmente la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, como parte del control y fiscalización del cumplimiento y/o mantenimiento de las condiciones de seguridad de los establecidos objetos de inspección, Cuenta con modelo ; para poder fiscalizar y controlar a los diferentes establecimientos comerciales existentes en el ámbito del distrito de Pichari, Por lo que urge respaldar dicha acta fiscalización con documento de gestión tales como resoluciones y/o ordenanza municipal para poder desarrollar con normalidad las actividades referentes a las ITSE.

Que, mediante la Opinión Legal N° 437-2020-MDP/ASESORIA LEGAL, del Asesor Legal (e) Renzo Palomino Fernández, recomienda que sea sometida a Sesión de Concejo a fin de que proceda conforme ley;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N°27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año de Universalización de la Salud"



ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2010-MDP/A, SOBRE MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Pichari - CUIS, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 05-2010-MDP/A, de fecha 01 de Julio del 2010, a efectos de precisar los porcentajes en razón a la Unidad Impositiva Tributaria -UIT vigente, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera según cuadro adjuntado anexo, que es parte conformante de la presente ordenanza.

ESCALA DE MULTA PROPUESTA DEL RASA 2020, PARA LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

MULTAS		% UIT vigente
L	LEVE	5.0
M	MODERADO	25.0
G	GRAVE	40.0
MG	MUY GRAVE	80.0

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR, la responsabilidad de la Gerencia responsable recaída en las Infracciones con código 01.00.00 Comercialización (01) del 01.01.00 al 01.01.37, a cargo de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la incorporación del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (RASA) correspondientes a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y del Acta de Fiscalización de condiciones de Seguridad en Edificaciones que sirven para la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 05-2010-MDP/A, de fecha 01 de Julio del 2010, que aprueba el Reglamento de Aplicación de sanciones Administrativas - RASA, de la Municipalidad Distrital de Pichari, los mismo que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que la Ordenanza Municipal N°05-2010-MDP/A se mantiene subsistente en todo lo demás que contiene y que no es objeto de modificación con la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres la actualización del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativa de la Municipalidad de Pichari, aprobado con la Ordenanza Municipal N°05-2010-MDP/A y su modificatoria, incluyendo las incorporaciones aprobadas por el presente dispositivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de mayor circulación, y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (<http://www.munipichari.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Informática
OPP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE